

EL ESPECTADOR

FUNDADO EN MEDELLÍN EN 1887 POR FIDEL CANO

El Espectador trabajará en bien de la patria con criterio liberal y en bien de los principios liberales con criterio patriótico. Fidel Cano

Gerente Eduardo Garcés López Director Fidel Cano Correa

Consejo Editorial

Presidente Gonzalo Córdoba Mallarino

Pilar Reyes, Héctor Abad Faciolince, Ramiro Bejarano, Armando Montenegro.

Editor General Jorge Cardona

Vicepresidente Comercial Caracol Unidad de Medios Mauricio Umaña Blanche

Gova

Armas no letales



Directores: Fidel Cano Gutiérrez: 1887 - 1919. Luis Cano: 1919 - 1949. Gabriel Cano 1919 - 1923 (Medellín) y 1949 - 1958. Guillermo Cano: 1952 - 1986. Juan Guillermo y Fernando Cano: 1986 - 1997. Rodrigo Pardo: 1998 - 1999. Carlos Lleras de la Fuente: 1999 - 2002. Ricardo Santamaría: 2003. Fidel Cano Correa: 2004 fidelcano@elespectador.com

El Espectador. Editado por Comunican S.A. ©. Miembro: SIP, WAN, IPI y AMI © Comunican S.A. 2018. Todos los derechos reservados. ISSN 0122-2856. Año CXXXI. www.elespectador.com

Opinión

¿Censura indebida en el caso de “Epa Colombia”?

EL CASO DE DANEIDY BARRERA SE debió a hechos deplorables. Eso no está en duda. Sin embargo, causa curiosidad que, en el marco de su audiencia de imputación de cargos, la influenciadora que se lanzó a la fama con la canción *Epa Colombia* haya propuesto que la censuraran a cambio de no ir a la cárcel, y que el juez del proceso haya aceptado. ¿No se trata, acaso, de una mordaza que raya con lo inconstitucional?

Barrera se grabó a sí misma realizando varios actos de vandalismo: rayando paredes, rompiendo el lector de tarjetas de Transmilenio y fomentando el desorden. El video, que fue publicado en medio de los disturbios que acompañaron al paro nacional, se volvió viral y provocó el justo rechazo de las autoridades. Nos unimos a quienes han pedido que se aplique una sanción. Ese tipo de comportamientos no solo les hacen daño a los bienes públicos, sino que también afectan a los manifestantes pacíficos, pues ayudan a la estigmatización del derecho a la protesta. No hay justificación alguna para lo que hizo Barrera.

Dicho eso, tenemos que hablar de lo ocurrido la semana pasada. Ante el juez 19 de garantías, la defensa

de Barrera ofreció que la influenciadora no utilizara sus redes sociales ni hablara con la prensa, como sanción suficiente para evitar que se dictara medida de aseguramiento en su contra. Sorpresivamente, el togado aceptó, la obligó a presentarse cada 30 días ante un juez y le prohibió usar sus redes y hablar con medios de comunicación.

Esto amerita una consideración sobre los efectos de la libertad de expresión. ¿Desde cuándo los jueces de la República pueden silenciar las expresiones futuras de una persona? ¿No es eso una medida inconstitucional? Si Barrera es un peligro para la sociedad, debió dictar la medida de aseguramiento; si no lo cree así, no tiene motivos para amordazarla y, en el proceso, obstaculizar uno de sus medios de trabajo. ¿Ahora cual-

“¿Desde cuándo los jueces de la República pueden silenciar las expresiones futuras de una persona?”

quier procesado puede sugerirle a un juez que le vulnere un derecho fundamental a cambio de que no pague cárcel? ¿Dónde en el Código Penal está eso? ¿Y el derecho de los colombianos a recibir información libre sobre el proceso?

Aunque en circunstancias muy distintas, este caso nos recuerda a la jueza que le prohibió a la periodista Claudia Julieta Duque opinar sobre su caso. Nos parece que, en esencia, sí hay el mismo peligro: un juez coartando la libertad de expresión.

Entendemos que el manejo de los casos donde todos los reflectores se ubican sobre los jueces generan presiones a la autonomía judicial, pero se espera que los togados actúen siempre en derecho. Las medidas de seguridad no pueden saltarse los derechos de las personas.

La Fiscalía le imputó a Barrera los delitos de perturbación en servicio de transporte público, instigación a delinquir y daño en bien ajeno. Las evidencias están a la vista de todos los colombianos, pero eso no elimina el derecho a la libertad de expresión, así no nos guste la persona que la utilice y así tenga un antecedente perverso. No se pueden sentar precedentes problemáticos en medio de la indignación nacional.

¿Está en desacuerdo con este editorial? Envíe su antieditorial de 500 palabras a elespectadoropinion@gmail.com

Las demandas sociales y la tributación

SALOMÓN KALMANOVITZ



FRENTE A LA MOVILIZACIÓN DE UN gran número de organizaciones y personas por un gran pliego de peticiones, Duque se rehúsa a negociar y va tirando caramelos para ver si algunas de ellas se engolosinan. Intenta disfrazar su regresiva reforma tributaria bajo el manto de un “timonazo social”, cuya bandera insignia es la devolución del IVA a los hogares más vulnerables, en montos de \$70.000 bimensuales por cada miembro de familia.

Es extraño que se hable de devolución de impuestos al 20 % de las familias más pobres cuando consumen pocos artículos tasados con el IVA, que recae sobre los alimentos procesados y artículos del hogar, y no es cobrado en el sector informal donde mercan estas familias. El Ministerio de Hacienda calcula el costo de la medida en \$2,2 billones, repartido, digamos, entre nueve millones de personas, comparado con los \$9 billones que se les devuelven a unas 10.000 empresas en la misma reforma.

Se anuncia que el IVA se va a reducir del nivel actual de 19 % al 18 % el año entrante y al 17 % en 2021. Esto es jugar de nuevo con un desfinanciamiento del presupuesto, cuando se mantienen las exenciones para los más ricos. También se reduce gradualmente el aporte a la salud de las pensiones bajas (que son casi todas las del régimen privado), que hoy pesa 12 % del magro ingreso de las personas mayores que tienen suerte en haber obtenido algo de pensión.

La perla del proyecto consiste en los tres días al año en que no se cobrará el IVA, lo cual beneficiará a las personas que tienen capacidad de ahorro y se pueden esperar a que se les descuenta el IVA de los artículos que decida el Congreso en su sabiduría y generosidad. Según Leopoldo Fergusson, “es populismo puro: costoso, erosiona la cultura tributaria, reduce el recaudo y encima no beneficia a los más pobres”.

Las demandas de los organizadores de la movilización no son solo económicas: cumplir con el Acuerdo de Paz y proteger la vida de dirigentes indígenas y afros, como también la de los desmovilizados; garantizar el derecho a la protesta y a la libre expresión, y, muy importante, cumplir el pacto contra la corrupción del cual renegó Duque. Las económicas incluyen la generación de empleo, especialmente para

los jóvenes, una cuarta parte de los cuales está desempleada; ampliar la cobertura educativa y mejorar la calidad del sistema en todos sus niveles; curar la calidad de la salud que ofrece el sistema y diseñar un régimen pensional justo que aumente la cobertura y garantice condiciones dignas a los pensionados.

Según la exposición de motivos, la reforma de Carrasquilla busca balancear el Presupuesto General de la Nación, aumentar el crecimiento económico, avanzar en progresividad tributaria, simplificar el sistema y garantizar la sostenibilidad fiscal del país. Lo que va a producir es un aumento del déficit fiscal que deberá ser cubierto con endeudamiento adicional, no tiene por qué aumentar el crecimiento, sigue siendo regresiva al devolverles impuestos a los más ricos y pone en riesgo la sostenibilidad del país en el mediano plazo. Se trata de una poderosa bomba fiscal que debe estallar en dos años.

La única forma de comenzar a satisfacer las demandas de la movilización de tantos sectores es con un aumento sustancial de los impuestos. Es lo contrario de lo que buscan el Centro Democrático y el presidente Duque con esta reforma tributaria a la que se le untó tardíamente un tris de mantequilla social.

Nieves

